



RIO BUENO, 03 de Diciembre de 2018

**EXENTO N°4920.-/ VISTO:
IDDOC: 320895**

1.- Fallo del Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos de fecha 30 de noviembre del 2016 Rol 1649/2016, Art. 127, inciso 1 de Ley Orgánica Constitucional y sesión juramento del Concejo Comunal de fecha 06 de Diciembre del 2016.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos N° 63 Y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006.-

CONSIDERANDO

1.- Que la Municipalidad, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario ha otorgado a la **Junta de Vecinos N°7-R CAYURRUCA**, la suma de \$1.000.000.- (un millón de pesos), con el fin de llevar a cabo los siguientes Proyectos Fondeve:

- "FORTALECIENDO NUESTRO ESPACIO CEREMONIAL RUKA".
- "MEJORANDO Y FORTALECIENDO TALLER DE MANUALIDADES".
- "IMPLEMENTACION MESAS-SILLAS".

DECRETO

1.- APRUEBESE Convenio N° 1038 de fecha 03 de Diciembre del 2018 suscrito entre la Municipalidad de Río Bueno, representada por su Alcalde, Señor LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ y Don/ña NORMA ELISA LEAL LLANCUMAN Cedula de Identidad N° **12.996.286-0**

2.- Impútese el gasto que genera a la cuenta N° _____

ANOTESE, COMUNIQUESE A LAS DIRECCIONES QUE CORRESPONDA Y ARCHIVESE EN SU OPORTUNIDAD.



**ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL**



**LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE**





CONVENIO N° 1038

En La comuna de Río Bueno, a 03 de Diciembre del 2018 entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, persona jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.201.000-0, representada legalmente por su Alcalde Don **LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ**, chileno, Profesor de Estado en Educación Física, cédula nacional de identidad N° 08.818.022-4, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603 Río Bueno, y la entidad denominada **"JUNTA DE VECINOS N°7-R CAYURRUCA"** con personalidad jurídica de derecho público N° 263 17 De febrero del 1990, RUT N° 72.378.100-0, sin fines de lucro, representada por, Don/ña **NORMA ELISA LEAL LLANCUMAN**, cédula nacional de identidad N° **12.996.286-0**, domiciliada en el Sector CAYURRUCA de la ciudad de Río Bueno, quienes acreditan sus identidades y exponen:

PRIMERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 5, letras G de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, los comparecientes vienen a suscribir el presente Convenio de acuerdo a las normas que ha continuación se señalan:

SEGUNDO: Que la Institución denominada **"Junta de Vecinos N° 7-R CAYURRUCA"**, ha presentado una solicitud de Aporte Municipal con fecha 24 DE OCTUBRE del 2018, acompañada del respectivo Formulario, para ser destinada al siguiente proyecto:

- **"FORTALECIENDO NUESTRO ESPACIO CEREMONIAL RUKA"**, Se solicita la compra de mesas y sillas para llevar a cabo correctamente las actividades realizadas por el taller cultural para la comunidad.
- **"MEJORANDO Y FORTALECIENDO TALLER DE MANUALIDADES"**, Se solicita compra de materiales para taller de manualidades "Las Hormiguitas", ya que no cuentan con los recursos para poder seguir ejerciendo sus habilidades a través de las manualidades.
- **"IMPLEMENTACION MESAS-SILLAS"**, Se solicita la compra de mesas y sillas para poder mejorar el inmobiliario que tiene la sede ya que esta es utilizada por toda la comunidad de Cayurruca, y se realizan bastantes actividades en el año, como velorios, cumpleaños, talleres, vigiliass, entre otras, es por esta razón que se hace sumamente necesaria la compra de estos inmobiliarios.

TERCERO: Que en virtud del acuerdo N° 286 del Concejo Municipal de Río Bueno, de fecha **23 de NOVIEMBRE 2018**, por el presente instrumento la Municipalidad otorga a la Institución **"Junta de Vecinos N° 7-R CAYURRUCA"**, un aporte ascendente a la suma de \$1.000.000.- (un millón de pesos), con el fin de ser destinados a lo indicado en la cláusula precedente.

CUARTO: La Institución declara conocer que el aporte que le hace la Ilustre Municipalidad de Río Bueno es absolutamente voluntaria y se entregará de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del presupuesto vigente año 2018 y que la causa que la ha motivado, constituye el hecho o circunstancia que sus fines y objetivos están directamente relacionados con el quehacer municipal y con el desarrollo de la iniciativa que van en beneficio de la comunidad local.

QUINTO: La Institución **"Junta de Vecinos N° 7-R CAYURRUCA"** beneficiada con el aporte antes señalado, deberá rendir cuenta del uso de los dineros otorgados dentro de 30 días después de realizada la entrega del aporte, cuenta que será presentada ante el Departamento de Administración y Finanzas, con documentos originales.





SEXTO: El incumplimiento del punto anterior, es decir, la no presentación de la rendición de cuenta corresponde al total de los aportes asignados y su aprobación por el Departamento de Administración y Finanzas, impedirá otorgar un nuevo aporte a la Institución "**Junta de Vecinos N° 7-R CAYURRUCA**".

SEPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Río Bueno y se someten a la competencia de sus Tribunales.

OCTAVO: El presente instrumento se extiende en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando la Institución con uno de ellos y los restantes en la Ilustre Municipalidad de Río Bueno.

JUNTA DE VECINOS 7-R CAYURRUCA
P.JURD. N°263 F.CON.S. 17-02-1990
RUT: 72.378.100-0
RIO BUENO

Norma Leal
NORMA ELISA LEAL LLANCUMAN

12.996.286-0

P.P. Junta de Vecinos N° 7-R CAYURRUCA

Rut: 72.378.100-0



[Signature]
LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
A L C ALDE

